

En Sevilla, a 04 de enero de 2021

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Juan Luis Muñoz Escassi, en nombre y representación, en calidad de Director Gerente de AFA-Asociaciones y Fundaciones Andaluzas, con CIF G91283325, y domicilio en C/ Avenida de la República Argentina, 21 B oficinas, 2ª planta, módulo 2, 41012 de Sevilla, e inscrita en el Registro de Asociaciones de Andalucía con el nº 9.755, en adelante también AFA.

DE OTRA PARTE, Mª del Carmen Sánchez Díaz como Vicepresidenta 1ª y Francisco Camas Sánchez, como Vicepresidente 2º de la Fundación Caballero Bonald con CIF G11718632 y domicilio C/ Caballeros, 17, 11402 Jerez de la Frontera – Cádiz, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía en adelante también El Cliente

EXPONEN

- I. La Fundación Caballero Bonald desea contratar la prestación de los servicios de asesoramiento contable y fiscal descritos en el presente documento a partir de la inscripción de la fundación el Registro de Fundaciones de Andalucía.
- II. AFA-Asociaciones y Fundaciones Andaluzas es una entidad especializada en el sector, con capacidad para la prestación de los servicios anteriormente indicados y cuenta con los elementos personales y materiales necesarios para ello.
- III. AFA-Asociaciones y Fundaciones Andaluzas y la Fundación Caballero Bonald, acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios, de acuerdo con las siguientes,

CLÁUSULAS

1. CONTRATACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE FUNDACIONES ANDALUZAS:

Por el presente, El Cliente contrata los servicios de AFA descritos y marcados en el **Anexo I**, quien acepta prestarlos al Cliente, todo ello en los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

2. DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL:

AFA estará a disposición del Cliente por medio de personal idóneo para la prestación de los servicios materia de este Contrato, a tal efecto, AFA designará a la/s persona/s que dirigirá y tendrá principalmente a su cargo la prestación de los servicios materia de este Contrato.

Avda. de la República Argentina, 21 B oficinas 2ª planta, módulo 2 -41011 Sevilla
Tlf: 954 091988 Fax: 954 702350 e-mail: afa@afandaluzas.org www.afandaluzas.org

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Vicepresidente 2º de la F.J.M. Caballero Bonald, Francisco Camas Sanchez	FECHA	18/01/2021
Firma	María del Cramen Sanchez Díaz, Vicepresidenta de la Fundación Caballero Bonald	FECHA	20/01/2021
[REDACTED]			

3. DILIGENCIA – DIRECCIÓN:

AFA prestará los servicios materia de este Contrato con diligencia y puntualidad de un buen y ordenado comerciante, y responderá ante la Gerencia del Cliente del desempeño de las funciones que le corresponda de acuerdo con lo establecido en el mismo.

La prestación del servicio contratado se realizará con los datos suministrados previamente por el Cliente, quedando exonerada AFA de toda responsabilidad, civil o administrativa, en el caso de omisión de datos, o datos inexactos, falsos o incorrectos o facilitados fuera de los plazos legamente establecidos para el cumplimiento de obligaciones sometidas a término.

En el caso que se detectasen errores o inexactitudes en la información, debido a actuaciones previas a la firma del contrato de servicios, la única obligación que asume AFA, previas a las comprobaciones que estime, será la de introducir las correcciones oportunas en sus servicios, para prestarlos en base a información correcta.

4. HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Por los servicios que AFA se obliga a prestar al Cliente, de acuerdo con este Contrato, corresponderá a la Asociación los honorarios establecidos para cada clase de servicios en el **Anexo II**. Los servicios de gestión contable y fiscal serán revisables a los seis meses desde la firma del presente contrato.

De no establecerse pacto en contrario, dichos honorarios serán revisados para cada periodo de prórroga, en la misma proporción en que varia al alza, en su caso, el IPC según conste publicado por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya, a cuyo efecto se comparará el IPC del mes inmediatamente anterior a la fecha de inicio del periodo de prórroga de que se trate con el IPC correspondiente a ese mismo mes del año anterior

Los honorarios se facturarán por meses vencidos a partir del mes correspondiente a la fecha de este contrato. Respecto a la forma de pago, el importe de los servicios será abonado mediante transferencia bancaria trimestral.

5. GASTOS:

Los gastos, tales como viajes fuera de la ciudad de Sevilla, o aquellos relativos a comunicaciones urgentes, locomoción, etc., en que AFA incurra con ocasión de prestar los servicios contratados serán de cargo del Cliente y se facturarán, en la medida en que se incurra en ellos, con arreglo a lo establecido en la cláusula 4.

6. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS:

El Cliente, debe comunicar o remitir a AFA toda la documentación que ésta considere necesaria para el buen desempeño de su labor.

En caso de que, por razón de la prestación de los servicios materia de este Contrato, AFA deba tener acceso a

Avda. de la República Argentina, 21 B oficinas 2ª planta, módulo 2 -41011 Sevilla
Tlf: 954 091988 Fax: 954 702350 e-mail: afa@afandaluzas.org www.afandaluzas.org

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Vicepresidente 2º de la F.J.M. Caballero Bonald, Francisco Camas Sanchez	FECHA 18/01/2021
Firma	María del Cramen Sanchez Díaz, Vicepresidenta de la Fundación Caballero Bonald	FECHA 20/01/2021
	[REDACTED]	

bases de datos de carácter personal propiedad o en poder del Cliente, cumplirá con las obligaciones establecidas legalmente en materia de Protección de Datos para el Encargado de Tratamiento que se detallan en el Anexo III, que se acompaña a este documento.

Adicionalmente y sin perjuicio de lo anterior, el Cliente queda informado de lo siguiente:

- (i) sus datos de carácter personal quedarán incorporados a un fichero automatizado propiedad de la Asociación de Fundaciones Andaluzas;
- (ii) la finalidad de dicho fichero es la de prestar, mejorar y completar los servicios que la AFA-ASOCIACIONES Y FUNDACIONES ANDALUZAS (AFA) ofrece;
- (iii) La causa que legitima este tratamiento por parte de AFA-ASOCIACIONES Y FUNDACIONES ANDALUZAS es la relación jurídica existente entre las partes, serán tratados durante el tiempo que se mantenga dicha relación contractual y conservados durante el tiempo legalmente establecido.
- (iv) La Asociación podrá enviarle información puntual relativa a iniciativas, eventos y actividades AFA-ASOCIACIONES Y FUNDACIONES ANDALUZAS que pueda ser de su interés, salvo que se oponga a ello.
- (v) El cliente puede hacer valer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición y demás derechos en los términos establecidos en la legislación vigente, dirigiéndose para ello a la siguiente dirección de correo electrónico: asesoramiento@afandaluzas.org.

7. DURACIÓN:

El presente Contrato se establece por un periodo de un (1) año contado desde la fecha de este Contrato.

8. RESOLUCIÓN ANTICIPADA:

Este Contrato podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en cualquier momento, mediante notificación dada a la otra parte con diez (10) días de antelación a la fecha prevista de resolución anticipada de este Contrato, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Contrato a cargo de la parte receptora de tal notificación, si dicho incumplimiento no ha sido subsanado dentro de los quince (15) días de denunciado el mismo por escrito.

9. NOTIFICACIONES:

Toda notificación u otra comunicación que pueda o deba darse de acuerdo con este Contrato se darán por escrito y deberá ser (a elección de la parte que deba dar tal notificación):

- (i) Entregada personalmente,
- (ii) Enviada por correo certificado, con acuse de recibo, o
- (iii) transmitida por facsímil, a las partes, a las siguientes direcciones:

(A) Si a la:

Fundación Caballero Bonald a:

Dirección: C/ Caballeros, 17, 11402 Jerez de la Frontera – Cádiz

A la atención de D^a Josefa Parra Ramos

Avda. de la República Argentina, 21 B oficinas 2^a planta, módulo 2 -41011 Sevilla
Tlf: 954 091988 Fax: 954 702350 e-mail: afa@afandaluzas.org www.afandaluzas.org

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Vicepresidente 2º de la F.J.M. Caballero Bonald, Francisco Camas Sanchez	FECHA	18/01/2021
Firma	María del Cramen Sanchez Díaz, Vicepresidenta de la Fundación Caballero Bonald	FECHA	20/01/2021
[REDACTED]			

fcbonald@aytojerez.es

(B) Si a la Asociación, a:
Asociaciones y Fundaciones Andaluzas
Avenida de la República Argentina, 21 B oficinas, 2ª planta, módulo 2
CP 41011, Sevilla
A la atención de Dña. Susana Gorzález Reja
administracion@afandaluzas.org

Todas las notificaciones u otras comunicaciones serán consideradas válidamente dadas

- (i) en la fecha de su entrega, si son entregadas personalmente;
- (ii) tres (3) días después de haber sido enviadas, en caso de haber sido enviadas por correo; o
- (iii) el día siguiente a la fecha en que una copia legible sea recibida por el destinatario, si han sido transmitidas por facsimil.

Cualquiera de las partes podrá cambiar de dirección a efectos de notificaciones mediante notificación a la otra parte.

10. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES:

AFA-Asociaciones y Fundaciones Andaluzas y la Fundación Caballero Bonald declaran ser entidades totalmente separadas e independientes la una de la otra, y no ser representantes, mandatarios, empleados, socios, partícipes, o agentes el uno respecto del otro en ningún sentido. La Asociación actúa en su nombre propio y bajo su sola responsabilidad en sus relaciones con su personal y, en general, con terceros, de forma que no podrá comprometerse en forma alguna la responsabilidad de la Asociación por el hecho de la prestación de servicios objeto de este Contrato. En particular, en ningún caso podrá considerarse que el presente Contrato establece relación contractual alguna entre el Cliente y los empleados de la Asociación.

11. NO CESIÓN:

Ni AFA - Asociaciones y Fundaciones Andaluzas, ni la Fundación Caballero Bonald podrán ceder, en todo o en parte, los derechos que le corresponden con arreglo a este Contrato ni su posición contractual.

12. LEY APLICABLE:

Este Contrato estará regido en todos sus aspectos, incluyendo validez, interpretación y eficacia, por el derecho común español, con exclusión de todo derecho foral.

13. FUERO COMPETENTE:

Para todos los efectos de este Contrato, las partes se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales de Sevilla capital y renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Avda. de la República Argentina, 21 B oficinas 2ª planta, módulo 2 -41011 Sevilla
Tlf: 954 091988 Fax: 954 702350 e-mail: afa@afandaluzas.org www.afandaluzas.org

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Vicepresidente 2º de la F.J.M. Caballero Bonald, Francisco Camas Sanchez	FECHA	18/01/2021
Firma	María del Cramen Sanchez Díaz, Vicepresidenta de la Fundación Caballero Bonald	FECHA	20/01/2021
[REDACTED]			

14. CONTRATO COMPLETO:

Este Contrato constituye el acuerdo total entre las partes con respecto a las materias objeto del mismo, deja sin efecto todo acuerdo verbal o escrito entre las partes con anterioridad al mismo y solamente podrá ser modificado por otro acuerdo escrito firmado por ambas partes.

Fdo: Juan Luis Muñoz Escassi
Director Gerente
Asociaciones y Fundaciones Andaluzas

Fdo. D^a M^a del Camen Sánchez Díaz
Vicepresidenta 1^a
Fundación Caballero Bonald

Fdo. D. Francisco Camas Sánchez
Vicepresidente 2^o
Fundación Caballero Bonald

Avda. de la República Argentina, 21 B oficinas 2^a planta, módulo 2 -41011 Sevilla
Tlf: 954 091988 Fax: 954 702350 e-mail: afa@afandaluzas.org www.afandaluzas.org

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Vicepresidente 2 ^o de la F.J.M. Caballero Bonald, Francisco Camas Sanchez	FECHA	18/01/2021
Firma	María del Cramen Sanchez Díaz, Vicepresidenta de la Fundación Caballero Bonald	FECHA	20/01/2021
[REDACTED]			

Anexo I

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

I. GESTORÍA CONTABLE

- Elaboración de Cuentas Anuales (Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Memoria Contable, Inventario de bienes, derechos y obligaciones).
- Revisión/Elaboración del Plan de Actuación anual.
- Resolución de consultas contables de forma verbal o por escrito.
- Propuestas de mejora en procesos administrativos y de gestión de la Fundación.
- Remisión información económica periódica al Ayuntamiento de Jerez y al Ministerio de hacienda a través de la plataforma Autoriza.
- Llevanza contable.
- Emisión de los “Libro Inventario y Cuentas Anuales” y “Diario” para su legalización en el Registro de Fundaciones

II. GESTORÍA FISCAL

- Presentación telemática periódica de las liquidaciones de los impuestos que afecten a la Asociación, a partir de los ficheros cumplimentados por parte de AFA:
 - Impuesto de Sociedades (Modelo 200).
 - Impuesto Sobre el Valor Añadido (Modelos 303 trimestrales y Modelo 390 anual).
 - Declaración Anual de Operaciones con terceros (Modelo 347).
 - Donaciones (Modelo 182).
 - Retenciones alquileres (Modelos 115 trimestrales y Modelo 180 anual).
- Elaboración de la Memoria Económica requerida por el Régimen Fiscal de la Ley 49/2002.
- Revisión de certificados de donaciones y de Convenios de Colaboración para que se adapten a los requisitos de la Ley 49/2002.

III. GESTORÍA LABORAL

- Tramitación de altas / bajas/variaciones de datos de trabajadores en T.G.S.S.
- Redacción y confección de contratos laborales, presentación y registro a través de CONTRAT@.
- Confección de nóminas, finiquitos, envío de boletines mensuales de cotización (TC1 y TC2) y listado de costes, en Excel y PDF.
- Previsiones de costes salariales para la contratación de trabajadores.
- Tramitación de procesos de Incapacidad temporal de los trabajadores, derivados de bajas por enfermedad común o accidente laboral.
- Seguimiento en trámites para solicitud de riesgo durante el embarazo y maternidad.
- Cálculo de indemnizaciones y finiquitos.
- Solicitud de certificados de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
- Impuesto sobre la renta de las personas físicas (Modelos 111 trimestrales y Modelo 190 anual).
- Asesoramiento sobre bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social a tenor de lo dispuesto en la normativa laboral vigente.
- Redacción de cartas de extinción de contratación temporal.
- Certificados anuales de retención del I.R.P.F. de trabajadores.

Avda. de la República Argentina, 21 B oficinas 2ª planta, módulo 2 -41011 Sevilla
Tlf: 954 091988 Fax: 954 702350 e-mail: afa@afandaluzas.org www.afandaluzas.org

		Código Cifrado de Verificación: XXXXXXXXXX .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
Firma	Vicepresidente 2º de la F.J.M. Caballero Bonald, Francisco Camas Sanchez	FECHA	18/01/2021
Firma	María del Cramen Sanchez Díaz, Vicepresidenta de la Fundación Caballero Bonald	FECHA	20/01/2021
<div style="background-color: black; width: 100px; height: 20px; margin: 0 auto;"></div>			

Anexo II

TABLA DE HONORARIOS DE LA ASOCIACIÓN DE FUNDACIONES ANDALUZAS

Los honorarios por la prestación de los servicios descritos en el apartado I y II anterior (Gestoría Contable y Fiscal) ascienden a **125,00 € mensuales**.

En caso de contratar los servicios descritos en el apartado III anterior (Gestoría Laboral), ascienden a **45,00€ mensuales de 1 a 3 nóminas, y 14€/nómina a partir de la cuarta nómina**.

La cifra anteriormente indicada no incluye IVA.

El asesoramiento y representación en litigios se facturará de manera independiente y en función de las necesidades del caso.

Facturación y forma de pago

Los honorarios correspondientes a los servicios descritos en el párrafo anterior se pagarán, según se establece en la cláusula 4 del presente Contrato.

Nota: Los honorarios reflejados en el presente Anexo han sido determinados en base a circunstancias y volumen de trabajo estimados con arreglo a información facilitada por la Fundación. Asociaciones y Fundaciones Andaluzas se reserva el derecho a revisar el importe de estos honorarios en caso de que las circunstancias o el volumen de trabajo estimados no se correspondan con los que resulten del conocimiento real y concreto de la situación de la Fundación una vez iniciada la prestación de los servicios contratados o se produzca un cambio o variación significativa en las circunstancias o volumen de trabajo inicialmente considerados. En estos casos, la revisión del importe de los honorarios se realizará teniendo en cuenta la revisión de las tarifas de la AFA aplicables a la generalidad de sus clientes y las circunstancias y volumen de trabajo realmente previstos.

Fdo: Juan Luis Muñoz Escassi
Director Gerente
Asociaciones y Fundaciones Andaluzas

Fdo. D^a M^a del Camen Sánchez Díaz
Vicepresidenta 1^a
Fundación Caballero Bonald

Fdo. D. Francisco Camas Sánchez
Vicepresidente 2^o
Fundación Caballero Bonald

Avda. de la República Argentina, 21 B oficinas 2^a planta, módulo 2 -41011 Sevilla
Tlf: 954 091988 Fax: 954 702350 e-mail: afa@afandaluzas.org www.afandaluzas.org

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Vicepresidente 2º de la F.J.M. Caballero Bonald, Francisco Camas Sanchez	FECHA	18/01/2021
Firma	María del Cramen Sanchez Díaz, Vicepresidenta de la Fundación Caballero Bonald	FECHA	20/01/2021
[REDACTED]			

OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DE TRATAMIENTO

Para la prestación del servicio objeto de este contrato, AFA - Asociaciones y Fundaciones Andaluzas accederá a los ficheros de beneficiarios, donantes y colaboradores, patronos, personal y voluntarios titularidad de la Fundación, asumiendo la Asociación la condición de Encargado de Tratamiento.

Atendiendo a la relación existente entre las partes y en cumplimiento de la legislación aplicable, es necesario que el tratamiento de datos esté regulado de forma contractual, por lo que, de común acuerdo, formalizan el presente contrato anexo al contrato de prestación de servicios del que es causa y que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

1. Objeto del encargo del tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a AFA - Asociaciones y Fundaciones Andaluzas, como encargado del tratamiento para tratar por cuenta de la Fundación Caballero Bonald, en calidad de responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio de asesoramiento y gestoría.

2. Identificación de la información afectada.

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, Fundación Caballero Bonald, como responsable del tratamiento, pone a disposición de la AFA - Asociaciones y Fundaciones Andaluzas, la información disponible en sus equipos informáticos y en sus archivos en papel, que dan soporte al tratamiento de datos realizados por los responsables.

3. Duración.

Este contrato finalizará en el momento en que finalice el contrato de prestación de servicio de mantenimiento informático suscrito entre las partes del que es causa.

4. Obligaciones del encargado del tratamiento.

- ✓ Utilizar los datos personales a los que tenga acceso sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- ✓ Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RDPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos, el encargado informará inmediatamente al responsable.
- ✓ No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.
- ✓ Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice el contrato.
- ✓ Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- ✓ Mantener a disposición del responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.

Avda. de la República Argentina, 21 B oficinas 2ª planta, módulo 2 -41011 Sevilla
Tlf: 954 091988 Fax: 954 702350 e-mail: afa@afandaluzas.org www.afandaluzas.org

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Vicepresidente 2º de la F.J.M. Caballero Bonald, Francisco Camas Sanchez	FECHA	18/01/2021
Firma	María del Cramen Sanchez Díaz, Vicepresidenta de la Fundación Caballero Bonald	FECHA	20/01/2021
[REDACTED]			

✓ Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

✓ Notificación de violaciones de la seguridad de los datos. El encargado del tratamiento notificará al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y a través de la dirección de correo electrónico que le indique el responsable, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

a) Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.

b) Datos de la persona de contacto para obtener más información

c) Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

✓ Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el responsable u otro auditor autorizado por él.

✓ Auxiliar al responsable de tratamiento a implantar las medidas de seguridad necesarias para:

a) Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.

b) Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.

c) Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.

✓ Destino de los datos: El responsable del tratamiento no conservará datos de carácter personal relativos a los tratamientos del encargado, salvo que sea estrictamente necesario para la prestación del servicio, y solo durante el tiempo estrictamente necesario para su prestación.

5. Obligaciones del responsable del tratamiento.

a) Facilitar al encargado el acceso a los equipos a fin de prestar el servicio contratado.

b) Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del encargado.

c) Supervisar el tratamiento.

6. Propiedad de los Datos.

Los datos del fichero son propiedad del RESPONSABLE, y es éste quien decide sobre la finalidad y uso de los mismos.

7. Modificaciones y notificaciones.

En el caso de que alguna de las partes considere necesario modificar el contenido de alguna de las cláusulas es necesario que lo notifique por escrito en las siguientes direcciones:

Avda. de la República Argentina, 21 B oficinas 2ª planta, módulo 2 -41011 Sevilla
Tlf: 954 091988 Fax: 954 702350 e-mail: afa@afandaluzas.org www.afandaluzas.org

	Código Cifrado de Verificación: [REDACTED]. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedelectronica.jerez.es/verificafirma/		
Firma	Vicepresidente 2º de la F.J.M. Caballero Bonald, Francisco Camas Sanchez	FECHA	18/01/2021
Firma	María del Cramen Sanchez Díaz, Vicepresidenta de la Fundación Caballero Bonald	FECHA	20/01/2021
[REDACTED]			

